



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00418-00

En atención al informe secretarial que antecede, se corrige el numeral 2° del auto de fecha 18 de mayo de 2021, mediante el cual se decretó el embargo y retención de cuentas bancarias del extremo demandado, en el sentido de indicar que se limita la medida cautelar en la suma de **\$5'976.000**, y no como erradamente se señaló (\$'760.000).

En lo demás, permanece incólume.

Por secretaría, remítase copia de esta auto al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora, dado su carácter reservado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>043</u> de hoy <u>18 DE JUNIO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ab27d12ef930a5d1b9760889aff9101becdeaf314ec517d421a66a1c215b52**

Documento generado en 16/06/2021 09:26:16 AM